

RESOLUCIÓN O. N°

39

**ANT.:** Resolución O N° 117, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Portezuelo.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Portezuelo.

**CHILLÁN, 08 de marzo de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N°117, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Portezuelo, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PORTEZUELO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Portezuelo  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 02  
Cantidad de candidatos: 68  
Gobernadores Regionales: 07  
Convencionales Constituyentes: 40  
Constituyentes Indígenas: 00  
Alcaldes: 01  
Concejales: 20



**Espacio público N°01: PLAZA PORTEZUELO**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 75 metros, por calle Baquedano, entre calle Catedral y calle O’Higgins.

Tramo 2: Alcaldes, 15 metros, por calle O’Higgins, desde calle Baquedano, hacia calle San Martín.

Tramo 2: Concejales: 60 metros, por calle Baquedano, desde el metro 16 hacia calle San Martín.

Tramo 3: Concejales: 75 metros, por calle San Martín, entre calle O’Higgins y calle Catedral.

Tramo 4: Concejales: 75 metros, por calle Catedral, entre calle San Martín y calle Baquedano.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	5

**Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO EN POBLACIÓN LO RAMÍREZ**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 30 metros, por camino a Chillán, desde frente a calle Héroes de la Concepción.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 150 metros, desde el metro 31 camino a Chillán, hacia el este.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 20 metros, desde metro 181 camino a Chillán, hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	10

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



*[Handwritten signature]*

**ROXANA MELLADO BECERRA  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

*[Handwritten signature]*  
VAM/jro

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Portezuelo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes